

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 259

Jueves 24 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada mixomatosis en el término municipal de Villagarcía de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los montes «El Bosque» y «El Conde», señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villagarcía de Campos, como zona infecta, los referidos montes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de octubre de 1955.—  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.131

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar, en el efectivo avícola, existente en el término municipal de Traspinedo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros de don Miguel Vela Zúñiga, doña María Ferrero y don Rafael Calvo, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales

colindantes con el de Traspinedo, como zona infecta todo el término municipal de Traspinedo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de noviembre de 1955.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.132

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 319 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de San Román de Hornija y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de San Román de Hornija, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 14 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 16).

Valladolid, 5 de noviembre de 1955.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.133

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cogeces del Monte y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal

de Cogeces del Monte y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 27 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Valladolid, 11 de noviembre de 1955.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.101

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 29 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comi-



Una era a las Tapias de los Dominicos, de una iguada, o sean 37 áreas, 73 centiáreas y 73 decímetros. Linda al Oriente, con era de los herederos del marqués de Gallegos y otra de don Pedro Gómez de Rozas; Mediodía, huerta; Poniente, era de Damián Conde, y Norte, con camino de Tordesillas a Matilla, hoy carretera.

Una era al camino de Matilla, de 144 estadales, igual a 20 áreas, 37 centiáreas y 50 decímetros. Linda al Este, con el camino del Camarín; Sur, huerta titulada de los Dominicos; Oeste, era de los herederos de Eugenio Bueno, y Norte, del marqués de Gallegos.

Una era al pago de los Dominicos, de 117 estadales, o 17 áreas y 55 centiáreas. Linda al Este, con el camino del Camarín; Sur, huerta de Tertulino Fernández; Oeste, de Eugenio Bueno, y Norte, con el camino de Matilla.

Tierra al pago de los Dominicos, de tres cuartas, igual a 28 áreas y 22 centiáreas. Linda al Este, con era de don Eugenio Bueno; Mediodía, con la tapia de los Dominicos; Norte, con el camino de Matilla, y Poniente, tapias de la era de doña Benita Villazán.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 de diciembre de 1955, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre los predios afectados.

Madrid, 17 de noviembre de 1955.  
La Delegación Nacional de Sindicatos.  
El delegado provincial, Miguel

4.187

### Brahojos de Medina

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, para su examen y reclamación en su caso, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1956.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1956.

Brahojos de Medina, 3 de noviembre de 1955.—El alcalde, José Gutiérrez.

3.912—2.317

### Becilla de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes, para su examen y reclamación, si procede:

Listas cobratorias de la contribución urbana, para 1956, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, para 1956, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, para 1956, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para 1956, por quince días.

Becilla de Valderaduey, 26 de octubre de 1955.—El alcalde, Isaías del Agua.

3.715—2.318

### Bustillo de Chaves

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1956, habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, durante el plazo de exposición, pueden formularse reclamaciones sobre el mismo por escrito.

Bustillo de Chaves, 25 de octubre de 1955.—El alcalde-presidente, Amador Barrientos.

3.736—2.319

### Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, para 1956, por quince días.

Matrícula industrial, por ocho días.

Patente nacional de automóviles, por diez días.

Canillas de Esgueva, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Teodoro Martín.

3.730—2.320

### Castronuevo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público por término de ocho días, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al ejercicio de 1956:

Listas cobratorias de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana.

Matrícula de la contribución industrial.

Patente nacional de circulación de automóviles.

Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y sobre la urbana.

Castronuevo de Esgueva, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Miguel Martínez.

3.731—2.321

### Castroverde de Cerrato

Formada la matrícula de contribución industrial y padrón de vehículos automóviles de este término municipal para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos a efectos de reclamaciones.

Castroverde, 25 de octubre de 1955.  
El alcalde, Fausto Alonso.

3.701—2.322

### Cogeces de Iscar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del año 1954, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3.858—2.323

### Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

El día 10 de diciembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, la 4.ª subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte Aldeanueva, de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando el resguardo acre-

### Ataquines

Confeccionado el padrón de contribución sobre edificios y solares relativo a este término y ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que sea examinado y reclamado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Ataquines, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.775—2.316



PAGO DIFERIDO  
83.50  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

ditativo de haberse celebrado en arcas el importe de la subasta provisional, importante 150 pesetas. —El alcalde presidente Iscar, 18 de noviembre de 1955. —El número 208—2.324

**Mojados**

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de 755 tocones, correspondiente a la corta de igual número de pinos del año forestal 1954 55, existentes en el monte de «Albosancho y Cobatilla», de los propios de este Municipio, que cubican 156,300 metros cúbicos de leña, bajo el precio de tasación de doce mil quinientas cuatro pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de tasación, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá verse durante los días y horas de oficina.

Mojados, 18 de noviembre de 1955. —El alcalde, César Casado.

4.190—2.325

**Villanueva de Duero**

Por haber quedado desierta la tercera subasta de aprovechamientos de fruto de pinas de los montes de estos propios y año forestal de 1955-56, celebrada el día 4 del mes en curso, se anuncia una cuarta subasta teniendo ésta lugar el día 5 de diciembre próximo a las once horas, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de tasación, pueden ser examinados por tantas personas como lo crean oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Villanueva de Duero, 16 de noviembre de 1955. —El alcalde, Joaquín Lara.

4.227—2.326

**Villanueva de Duero**

El día 5 del próximo mes de diciembre a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la

primera subasta para el aprovechamiento de 1.061 tocones de los montes propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 5.123, 34 pesetas.

Para optar en la subasta, es necesario que los licitadores se hallen provistos del certificado profesional de la clase D.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de tasación, se pueden ser examinados por tantas personas como lo crean oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Villanueva de Duero, 16 de noviembre de 1955. —El alcalde, Joaquín Lara.

4.228—2.327

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233 de 1955, se tramita expediente promovido por don Cirenio Sánchez-Freijo, mayor de edad, casado, hijo de Bernardino y de Cándida, de profesión médico, natural de Moral de la Reina y domiciliado en esta capital, en solicitud de que se le conceda autorización para unir los apellidos paterno y materno «Sánchez-Freijo», y funda la petición en que, tanto en el orden profesional como en el social, es conocido con el segundo apellido «Freijo» o con el paterno y materno unidos, motivando ello asimismo que sean notoriamente conocidos por los mismos apellidos sus hijos Julio y José-María-Bernardino Sánchez Fernández, circunstancia que en algunas ocasiones produce confusión y dificultades de identificación.

En el que en providencia de la fecha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, he acordado hacerlo público para que, cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición en este Juzgado, dentro del término de tres meses.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de mil noventa y cinco. —Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Luis...

4.234—2.328

**Juzgados municipales**

**TORDESILLAS**

Don Eugenio Milán Torres, secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 9 de 1954, promovido por don Nicéforo Hernández Jiménez, contra don Miguel Toribio Carretero, sobre reclamación de 1.776,02 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don Antonio Gómez Casado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Nicéforo Hernández Jiménez, de esta vecindad, representado por el procurador don Vicente Castellanos Rodríguez y asistido del letrado don Daniel Zuloaga, y de la otra, como demandado, don Miguel Toribio Carretero, vecino de Malagón (Ciudad Real), todo ello por reclamación de mil setecientos setenta y seis pesetas con dos céntimos, como importe de la venta de una máquina aventadora, en cuanto al segundo plazo de pago y el impuesto de derechos reales, que se dice pagado por el demandante en cuanto a la referida venta de bienes muebles.

Fallo: Que estimando en gran parte la demanda presentada en nombre de don Nicéforo Hernández Jiménez, contra don Miguel Toribio Carretero, de Malagón (Ciudad Real), debo condenar y condeno al susodicho demandado a pagar al demandante la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas de principal, más los intereses legales de tal cantidad al cuatro por ciento anual desde el 6 de abril de 1954, hasta que el pago sea efectivo, y asimismo al pago a dicho demandante de la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos por pago a cuenta del comprador, por el vendedor, del impuesto de derechos reales de la operación de venta origen de la deuda, condenándose a ambas partes a pagar por mitad las costas comunes de este procedimiento y cada una las causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia, declarada en primera instancia, mando que se publique y firme. —Antonio Gómez Casado. —Rubricado.

Y para que conste, notifico en forma al demandado, a don Miguel Toribio Carretero, en Tordesillas, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. —Eugenio Milán.

4.010—2.329

Imprenta de la Diputación provincial

